



Ayuntamiento de Bulbiente

*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2023

En Bulbiente, siendo las 9,00 horas del día 28 de junio de 2023, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbiente, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.

Concejales: D^a Belén Teresa Liso Redrado.

XXXXXXXXXXXXXX.

D. Diego Callizo

Cembrano. D. Luis Lausín

Urquijo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Visto lo dispuesto en el art. 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar la periodicidad de las sesiones plenarias. El pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del pleno.

2.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la propuesta de alcaldía, de 26 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación siendo el Alcalde su presidente nato.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición y competencias que se señalan a continuación:

*Composición: Carlos Romanos García.
Belén Liso Redrado.
XXXXXXXXXXXXXXXX.
Diego Callizo Cembrano.
Luis Lausín Urquijo.*

Área competencial: Examen, estudio e informe de la Cuenta General.



En Bulbiente, a 26 de junio de 2023.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de alcaldía, de 26 de junio de 2023, relativa a la creación de la Comisión Especial de Cuentas.

3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución nº 1, de 26 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1,a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2,a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la alcaldía de entre los miembros de la Comisión de Gobierno cuando esta deba existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:*

Primer Teniente de Alcalde: Belén Liso Redrado.

SEGUNDO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.*



TERCERO.- *Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.*

En Bulbiente, a 26 de junio de 2023.”

4.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución nº 2, de 26 de junio de 2023, del tenor literal siguiente:

“En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, y el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO.- *Conferir en los concejales de esta Corporación que se indican las siguientes delegaciones específicas:*

Área de Relaciones Institucionales:

D. Carlos Romanos García.

Área de Recursos agrarios:

D. Diego Callizo Cembrano.

Área de Medio Ambiente y Deportes:

D. Luis Lausín Urquijo.

Área de Informática y Asuntos Sociales:

D^a Belén Liso Redrado.

Área de Cultura:

XXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.*

En Bulbiente, a 26 de junio de 2023”.

5. CUENTA GENERAL DE 2022.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.



Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.

6.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2024.

Conforme a lo interesado por el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y RD 2001/83 de 28 de julio, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en la localidad de Bulbiente, los días 7 de junio, viernes, festividad del Sagrado Corazón de Jesús y 24 de agosto, sábado, festividad de San Bartolomé.

7.- ASIGNACIÓN DE NÚMERO EN CALLE CATÍN.

Visto el acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Bulbiente, con fecha 14 de marzo de 2019, en el que se acordó *“Asignar el nombre de “Calle camino Catín” a la calle que parte de la calle Julio Alejandro Castro, al norte de la carretera N-122, y recorre el tramo existente hasta la finca con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”*, el cual fue notificado a la Gerencia Regional del Catastro, que procedió a reflejar la denominación de la calle en el catastro de urbana de Bulbiente.

Visto que, mediante Decreto de alcaldía de 29 de julio de 2021 se concedió a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxx y a D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxx licencia de obras para vivienda unifamiliar en la finca con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxx, considerándose necesario la asignación de número a dicha finca, el pleno, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Asignar el número x de la Calle Camino Catín a la finca con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los titulares catastrales y a la Gerencia Regional del Catastro.

8.- ADHESIÓN AL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 27 de abril de 2023, por el que se acordó la adhesión al servicio de asistencia técnica que va a prestar TRAGSATEC, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto que, mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, posteriormente aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

Visto que con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR, consistiendo el soporte técnico objeto del encargo en un serie de actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, en representación del Ayuntamiento de Bulbiente,

RESUELVO:

Primero.- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Segundo.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre.



En Bulbunte, a 27 de abril de 2023.”

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023, APROBACIÓN INICIAL.

Visto el expediente número 2 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	13.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	145.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	167.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



8	ACTIVOS FINANCIEROS	155.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	167.000,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

10.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para designar a los miembros de la mesa electoral, para las elecciones de julio. El resultado es el siguiente:

- Presidente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Primer vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Segundo vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Primer suplente de presidente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Segundo suplente de presidente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Primer suplente de primer vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Segundo suplente de primer vocal: Diego Callizo Cembrano.
- Primer suplente de segundo vocal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Segundo suplente de segundo vocal: Luis Antonio Lausín Urquijo.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO